



THE BUILD A ORDENANZA Nº1296

BREENAMEA: N°1226

EL CONCEJO DELIZERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

VISTO:

La necesidad de pago proveedores Municipales,

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran pendiente de pago compromisos con distintos proveedores Municipales shoeth and of a starting and the starting and the

Asticula & : AREUSEREE el Froyecia elaborado por el Departamonio

Elecutivo Municipal para Pragme PROMERO

Que existe disponibilidad de las Cuotas 49 a 52 del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, y, a tenor de los objetivos planteados en la presente, resulta conveniente utilizar dichos fondos.

Que, atento el objetivo del financiamiento, amerita la aprobación del presente Proyecto y la solicitud de financiamiento mediante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, hasta la suma de Pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.280.000) con destino a la ejecución del proyecto supra mencionado. Coparticipación que

los Impuestos Proviolla no

sustituya o modifique.







VISTOR

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: N°1296

Artículo 1º: APRUÉBASE el Proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal para "PAGO PROVEEDORES", que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la Sra. Intendente Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.280.000) con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba conforme lo dispuesto en el Artículo 1° precedente.

Artículo 3°: FACULTASE a la Sra. Intendente Municipal para que en pago de crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo anterior, ceda al Fondo que le otorgue el préstamo en garantía de la Coparticipación que mensualmente corresponda a la Municipalidad de Quilino en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley 8.663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 4°: FACULTASE a la Sra. Intendente Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en





ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 5°: FACÚLTESE a la Sra. Intendente Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 3° de esta Ordenanza, con los recursos de la Municipalidad provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos provinciales-.

Artículo 6°: EXÍJASE a la Sra. Intendente Municipal la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 3º de esta Ordenanza.

<u>Artículo 7</u>°: **COMUNIQUESE**, Promulgues, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Claudia Alejandra Nieto
SEGRETARIA HCD
Manicipatidad de Buildan y V. Budina

THE WOULD OF OUT OF THE PARTY O

Juligia Fernanda Geuna Godoy
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino





ANEXO I - PROYECTO DE FINANCIAMIENTO

acolleiándois de que, en mérito a la cesión, debaró mensualmente

pager in suma cedida directamente al castonario

e ser en al pareira en en est é d'antigration de propriée de la consideration de la co

DEL ANO DOS MIL VEINTICUATRO.

"PAGO PROVEEDORES"

Artigula 5°: FACALTEST o le See, intendente Municipal para que

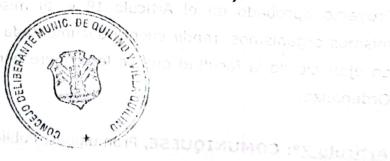
ASPECTO PREVIO - DIAGNOSTICO: Necesidad de proceder a cancelar las acreencias con proveedores locales, cuyo detalle obra en Planilla que se acopaña con el presente.

AREA: Tesorería Municipal.

COSTO - PRESUPUESTO: El presupuesto se estima en Pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.280.000).

DADO EN LA SALA DÉSESTONES DEL CONCEJO HALBERANDE, DI

informar, a este Concejo Deliberante y al l'ONDO PERMANENTE PARA LA







TENTONIO (DE) RESER VISION SOLICITUD DE PRESTAMO DE OVER DE OSER

Tierripo previsto para la gieculcióu total de los grógeticas griginia

Señor Presidente

COMITÉ COORDINADOR FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

de copardeipación con garantia subsidiaria da las rentas Municipales.

MINI	STERIO DE (GOBIERNO					
\$15Q	oportunided	aprovecho ia	,ovidom	Sin otro			_
S		A	verbizar	celain said	the second	hit ner	<u>. D</u>
			and the first that it is not a fine		167 11000	11 W	the second

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Mabel Alejandra GODOY, DNI Nº 22.898.234, Intendenta Municipal de la Localidad de QUILINO, Departamento Ischilín de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Argentina Nº 227 de dicha Localidad, tiene el agrado de dirigirse a Ud., al tiempo que viene a solicitar un préstamo al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo que declaro conocer y aceptar, a los fines y por el monto y plazo que expreso a continuación:

- Monto solicitado la suma de Pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.280.000)
- Proyecto de Financiamiento: "PAGO PROVEEDORES"







- Plazo de devolución en un total de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales.
- Tiempo previsto para la ejecución total de los proyectos: treinta (30) días

De conformidad a la reglamentación vigente, adjunto a esta solicitud: 1. Ordenanza que aprueba la ejecución del proyecto y autoriza la toma del préstamo y su restitución por la cesión de coparticipación con garantía subsidiaria de las rentas Municipales.

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con distinguida consideración.



 Monto solicitado la suma de Pesos-OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHEMTA MIL (\$ 8.280 000)
 Proyecte de Financiamiento: "PAGO PROVEEDORES"





FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

<u>-Proyectos</u>: Proyectos de Financiamiento: Proyecto de **"PAGO**" **PROVEEDORES**"

Solicitante: MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILA QUILINO, DEPTO.
ISCHILIN -

Representante Legal: MABEL ALEJANDRA GODOY, DNI Nº 22.898.234

Cargo: INTENDENTE MUNICIPAL

Localidad: QULINO Y VILLA QUILINO

Departamento: ISCHILÍN

Importe que solicita: Pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.280.000)

Plazo que pide para la devolución del préstamo: TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS MENSUALES

Costo total del proyecto al que se destinara el préstamo: Pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000)

Tiempo previsto para la ejecución total del proyecto: TREINTA (30) DÍAS

Tiempo previsto para la utilización del préstamo: TREINTA (30) DÍA



Anexo I

PROVEEDOR	IMPORTE
ALANIS SANTIAGO - PINTURERÍA IMPACTO	794,413.16
BONFIRRARO MAURO	389,021.48
BRIZUELA JUAN	1,328,995.00
DANOVIS ALEJANDRA E.	346,155.02
DARRE COOREMAN MATIAS	960,000.24
DROG. TRADE FARMA ARGENTINA S.A	2,185,013.43
DROG. DEL LIBERTADOR	379,760.00
GRAÑA MANUEL	522,920.00
HERRERA JUAN IGNACIO	182,400.00
MARTINEZ DARDO	505,050.00
PALOMEQUE CARLOS	584,500.00
RED SANITARIA -PMC - RETIA SOLUCIONES S.A	75,375.55
WECKER GUSTAVO	327,790.00
TOTA	L 8,581,393.88

